



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 395-2022-UNF/CO

Sullana, 22 de agosto de 2022.

VISTOS:

La solicitud S/N de fecha 15 de agosto de 2022; el Informe N° 0246-2022-UNF-OAJ de fecha 17 de agosto de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 19 de agosto de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el numeral 17.1. del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, el artículo 28 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 511-2021-UNF/CO, de fecha 23 de diciembre del 2021, regula la "Licencia por designación de cargo de confianza en

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

la UNF" y establece: Artículo 28.- Licencia por designación de cargo de confianza en la UNF. El servidor civil, tiene derecho a solicitar licencia para ser designado en un cargo de confianza dentro de la Universidad Nacional de Frontera, teniendo como plazo máximo la duración de su contrato, o de la adenda respectiva; finalizando la designación, el servidor regresa inmediatamente a su puesto de trabajo del cual resultó ganador de concurso. La plaza de quien solicita licencia por designación se debe convocar inmediatamente a concurso por suplencia, la misma que tendrá plazo de finalización, hasta cuando dure la designación del servidor que solicitó licencia por designación de cargo de confianza".

Que, con Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, de fecha 27 de julio de 2022, se aprueba: "Prorréguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM y Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 1 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 391-2022-UNF/CO, de fecha 12 de agosto de 2022, se designó a la Mg. Cecilia Lizeth Risco Ipanaque, en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Frontera, del 15 de agosto al 31 de diciembre de 2022.

Que, con solicitud S/N de fecha 15 de agosto de 2022, la Mg. Cecilia Lizeth Risco Ipanaque solicita a Presidencia de Comisión Organizadora, licencia por designación en cargo de confianza en la institución, dado que su contrato como Analista de Sistemas PAD I de la Oficina de Tecnología de la Información, es a tiempo indefinido, en base a la Resolución N° 391-2022-UNF/CO y en amparo a la normativa citada, con la finalidad de realizar las funciones de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Entidad.

Que, mediante Informe N° 0246-2022-UNF-OAJ, de fecha 17 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, resulta jurídicamente viable que se otorgue la correspondiente licencia por designación de cargo de confianza en la Entidad, solicitada por la Servidora CAS Indeterminado Cecilia Lizeth Risco Ipanaque, licencia que debe ser concedida con eficacia anticipada a partir del 15 de agosto del 2022 y hasta que culmine su designación en el cargo de confianza de jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 19 de agosto de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR licencia por designación en cargo de confianza en la Institución a la **Mg. Cecilia Lizeth Risco Ipanaqué**, Analista de Sistema PAD I de la Universidad Nacional de Frontera, con eficacia anticipada a partir del 15 de agosto del 2022, hasta su designación en el cargo de confianza; de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, realice la convocatoria con la finalidad de que la plaza sea cubierta mediante suplencia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Pazblán Rivera
SECRETARIO GENERAL